



### RESOLUCION JEFATURAL N° 009-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 10 de Setiembre de 2015

**VISTO:**

El Informe Legal N° 139-2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ; el Informe N° 048-2015-GORE-PETACC-OA/UP y Oficio N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC/DE-AMQ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC/DE-AMQ el trabajador Yude Alejandro Muñoa Quicaño con fecha 04 de Setiembre de 2015, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre Herminio Esteban Muñoa Torres, quien falleciera el día 26 de Agosto de 2015;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo de lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Individual de Trabajo, que suscribió con la Entidad; para lo cual adjunta como prueba copia del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como la boleta de gasto efectuado en el sepelio;

Que, con Informe N° 048-2015-GORE-PETACC-OA/UP, el Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, informa sobre la bonificación de pago de subsidio por luto y sepelio, requerida por el Trabajador Yude Alejandro Muñoa Quicaño, por fallecimiento de su padre, la misma que está acreditada con la respectiva Partida de Nacimiento y que de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo en su cláusula Cuarta reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/. 4,502.00 Nuevos Soles, por tener como remuneración mensual la suma de S/. 2,251.00 Nuevos Soles.

Que, por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta dos remuneraciones mensuales, y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por concepto de sepelio, este se reconocerá por la suma de S/. 4,500.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta que el reconocimiento por concepto de sepelio es hasta dos remuneraciones mensuales;

Que, estando a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR y con un visto de la Unidad de Personal y las Direcciones de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al Trabajador Sr. YUDE ALEJANDRO MUÑOA QUICAÑO el subsidio por luto el monto de S/. 4,502.00 (Cuatro Mil Quinientos Dos y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al total de dos (2) remuneraciones mensuales y por subsidio por sepelio la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), hasta dos remuneraciones mensuales por gastos de sepelio debidamente sustentado, por el fallecimiento de su señor padre HERMINIO ESTEBAN MUÑOA TORRES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: GESTIÓN DE PROYECTOS, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con arreglo a ley.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

**Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL**



### RESOLUCION JEFATURAL N° 009-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 10 de Setiembre de 2015

**VISTO:**

El Informe Legal N° 139-2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ; el Informe N° 048-2015-GORE-PETACC-OA/UP y Oficio N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC/DE-AMQ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC/DE-AMQ el trabajador Yude Alejandro Muñoa Quicaño con fecha 04 de Setiembre de 2015, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre Herminio Esteban Muñoa Torres, quien falleciera el día 26 de Agosto de 2015;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo de lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Individual de Trabajo, que suscribió con la Entidad; para lo cual adjunta como prueba copia del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como la boleta de gasto efectuado en el sepelio;

Que, con Informe N° 048-2015-GORE-PETACC-OA/UP, el Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, informa sobre la bonificación de pago de subsidio por luto y sepelio, requerida por el Trabajador Yude Alejandro Muñoa Quicaño, por fallecimiento de su padre, la misma que está acreditada con la respectiva Partida de Nacimiento y que de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo en su cláusula Cuarta reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/. 4,502.00 Nuevos Soles, por tener como remuneración mensual la suma de S/. 2,251.00 Nuevos Soles.

Que, por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta dos remuneraciones mensuales, y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por concepto de sepelio, este se reconocerá por la suma de S/. 4,500.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta que el reconocimiento por concepto de sepelio es hasta dos remuneraciones mensuales;

Que, estando a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR y con un visto de la Unidad de Personal y las Direcciones de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al Trabajador Sr. YUDE ALEJANDRO MUÑOA QUICAÑO el subsidio por luto el monto de S/. 4,502.00 (Cuatro Mil Quinientos Dos y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al total de dos (2) remuneraciones mensuales y por subsidio por sepelio la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), hasta dos remuneraciones mensuales por gastos de sepelio debidamente sustentado, por el fallecimiento de su señor padre HERMINIO ESTEBAN MUÑOA TORRES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: GESTIÓN DE PROYECTOS, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con arreglo a ley.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
**JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL**

